

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 27/05/05**

**SEÑORES ASISTENTES;  
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

EDUARDO PALACIOS ROMO

JOSE LUIS ALONSO AGUADO

JESUS ESCUDERO GARCIA

ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

MARCELINO GARCIA MARCOS

**CONCEJALES AUSENTES**

**Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno**

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 21,00 horas del día 27 de Mayo de 2.005.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 29 de Abril de 2.005, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

**2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

<b>FECHA</b>	<b>Área</b>	<b>Interesado</b>	<b>Contenido</b>
10/05/2005	Personal	Juan Sánchez Salinero	Nombramiento de Operario de Servicios Múltiples Reg. Laboral
10/05/2005	Personal	Maria del Mar Gutiérrez	Nombramiento de Auxiliar Administrativo Labo a T. Parcial
11/05/2005	Urbanismo Y M. A.	Armando SL Construcc,	Licencia de Obra 2 Viviendas pareadas parc 32-33 La Almunia
11/05/2005	Urbanismo y M.	Helcesa Cerrajería	Licencia de Apertura y 1ª Ocupacion de Nave
16/05/2005	Urbanismo y M. Am	Desguaces Montero	Licencia Ambiental Centro de Descontaminación de Vehículos
17/05/2005	Urbanismo y M. A.	Florentino Escudero	Licencia Obra menor para arreglo de terraza

17/05/2005	Urbanismo y M. A.	Benjamín Valle	Licencia Obra Menor para reforma interior de nave
17/05/2005	URBANISMO Y m.	Jesús I Domínguez	Licencia de 1ª Ocupación vivienda Calle La Rosa 4
19/05/2005	Urbanismo y M. A.	Promociones	Licencia de vallado de Solar en C/ Caño de la Cerrada
24/05/2005	Urbanismo y M. A.	Promociones	Aprobando definitivamente Estudio de Detalle
24/05/2005	Urbanismo y m.	Desguaces Montero	Aprobando Licencia de Obras para C.A.R.D.
24/05/2005	Urbanismo y M. A.	Enaboy Salamanca SL	Concediendo licencia de Agrupación de Parcelas
24/05/2005	Urbanismo y M.	Rivero Corral SL	Concediendo Licencia de Obras para 8 viviendas Urb. El Pinar

### **3.- CONVENIO URBANÍSTICO CON LA SOCIEDAD MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO SL**

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de Convenio Urbanístico con la Sociedad MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L. para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

#### **EXPONEN**

Este Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos cuenta con Normas Urbanísticas Municipales adaptada a la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla Y León, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29 de Enero de 2.003, y publicadas en el BOP de 20 de Marzo de 2.003. En dichas Normas se califican los terrenos incluidos en las referenciadas parcelas 483, 484, 485 y 486 del polígono 501 como SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL EXTENSIVO NO DELIMITADO, RE-ND. Ámbito de actuación 54.698 m2.

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Mayo de 2.005, y de conformidad con lo establecido en el Art 94 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo,(Decreto 22/2004 de 29 de Enero) se suscribe el presente Convenio Urbanístico bajo las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA**- Objeto del Convenio.

El presente convenio urbanístico tiene como objeto, acordar entre este Ayuntamiento y la propiedad del Sector U6-Ur de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos lo siguiente:

1.- La sectorización del suelo calificado en las Normas Urbanísticas como suelo urbanizable no delimitado proponiendo su conversión en suelo Urbanizable Delimitado.

2.- Ordenación General del sector U6-Ur a delimitar conforme a las determinaciones del art. 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- a) Uso Predominante Residencial.
- b) Densidad Máxima de Edificación 0,5 m2/m2.
- c) Densidad Máxima de población 30 viviendas/hectárea.
- d) Reserva mínima de viviendas de protección pública: 10 %.

3.- Ordenación Detallada del sector U6-Ur conforme a las determinaciones del art. 128 del Reglamento de Urbanismo de castilla y León en cuanto a:

- a) Reserva de suelo para espacios libres públicos.
- b) Reserva de suelo para espacios públicos.
- c) Reserva de plazas de aparcamiento.
- d) Tipología.
- e) Aprovechamiento lucrativo

4.- Compensaciones al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos por la Sociedad MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L.

##### **SEGUNDA**- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se compromete en ejecución del presente Convenio Urbanístico, frente a la Junta de Compensación y/o la propiedad del futuro sector U6-Ur, de Castellanos de Moriscos a las siguientes obligaciones:

a) Tramitar y aprobar inicial y provisionalmente a instancia de MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L. como propietaria del sector U6-Ur, de Castellanos de Moriscos de conformidad con la normativa urbanística vigente al respecto y la legislación sectorial correspondiente, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos y su posterior desarrollo.

b) A tramitar y conceder, de acuerdo con la normativa urbanística vigente al respecto y la legislación sectorial correspondiente, autorización a la Junta de Compensación para la conexión a las redes generales de agua y alcantarillado de Castellanos de Moriscos del futuro sector U6-Ur

c) A contratar y efectuar a su costa las obras necesarias para que las citadas redes generales lleguen hasta el límite del Plan Parcial U6-UR con anterioridad a la finalización de las obras de urbanización del sector.

##### **TERCERA**- Compromisos admitidos por la Junta de Compensación o la Propiedad del sector U6-Ur

La Junta de Compensación o la propiedad del sector U6-Ur, de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos, se compromete en ejecución del presente convenio frente al Ayuntamiento referenciado a las siguientes obligaciones:

- a) Pagar al Ayuntamiento la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO euros por la conexión a las redes de agua y alcantarillado en la forma y plazos que establecerán las partes. A la parte de redes de agua se incrementará el 7 % en concepto de IVA.

En caso de retraso en los pagos de cantidades a que se refiere el presente convenio, se devengará por el Ayuntamiento el interés legal del dinero por el tiempo transcurrido y mayor coste de las obras.

De la citada cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO euros, el 60% corresponde a los derechos de conexión a la red de alcantarillado, es decir, VENTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS euros, y el 40% restante, es decir, DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS euros, corresponde a la red de agua potable. A esta cantidad destinada a red de abastecimiento de agua se incrementará el 7 % de IVA ( MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS Euros. El total a pagar por **Maexpa Grupo Inmobiliario S.L.** será de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA euros** en la siguiente forma: el 50 % al aprobarse el Proyecto de Urbanización y el resto antes de la finalización de las obras.

- b) A realizar cuando sea requerido para ello las siguientes compensaciones al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos :

1.- Coste de la redacción de proyecto básico y de ejecución así como dirección de obra de complejo de piscinas municipales y equipamientos deportivos que en su día encargue el Ayuntamiento por importe máximo de 90.000 €.

2.- Entrega al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos de un equipo hidropresor por coste máximo de 9.000 € para la mejora del servicio de abastecimiento de aguas de los sectores residenciales U4-Ur y U6-Ur.

3.- Entrega al Ayuntamiento de 180.000 € en efectivo por el agotamiento máximo de la densidad de viviendas establecida en el art. 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- c) b) A sufragar los gastos fiscales, notariales, registrales, de anuncios, etc., que pudiesen derivarse de las actuaciones del presente Convenio.

#### **CUARTA**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la LUCyL 5/99 de 8 de abril, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y por la legislación sobre la materia objeto del presente Convenio y en su defecto por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas del Derecho administrativo y en defecto de este último por las normas del Derecho Privado.

#### **QUINTA**

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, su publicación en el BOP en plazo de un mes, (ART. 440 del RUCyL) y remitir copia al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Convenio es firmado de conformidad por las partes. Fecha ut supra.

Y deliberado y por unanimidad se acuerda :

1º Aprobar en su integridad el contenido del Convenio.

2º Autorizar al Sr. Alcalde Don José Ignacio Escudero Sánchez a la firma del mismo y que se publique el texto completo en el BOP para exposición pública por espacio de un mes considerándose aprobado definitivamente si no existiesen alegaciones y su remisión al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS A INSTANCIAS DE MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO SL.**

A petición del Alcalde queda el asunto sobre la mesa a falta de documentación.

**5.-PETICIÓN DE COTA 800 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN ENTORNO DE LA IGLESIA.-** Dada cuenta de la propuesta por la que la Sociedad COTA 800 cede en el exterior de la alineación una superficie de 28,86 m<sup>2</sup> y a su vez el Ayuntamiento cede en el interior una superficie de 26,51 m<sup>2</sup> a COTA 800 en la fachada norte de la edificación que se está realizando en el entorno de la Iglesia de San Esteban, por unanimidad se acuerda:

1º Estimar en parte la propuesta para la modificación de alineaciones aceptando la propuesta hasta el límite entre el límite al este de la fachada y la arista formada entre las parcelas 4 y 5.

2º Desde el oeste se trazará una línea paralela a la línea de edificación de viviendas hasta la arista formada entre las parcelas de jardín nº 4 y 5 en orden desde el oeste.

**6.-PETICIÓN DE MAJOFER S.A. SOBRE CAMBIO DE FACHADA Y MATERIAL DE CUBIERTA.** Vista la petición por la que solicita sustitución parcial del cerramiento de ladrillo en fachada de ladrillo caravista por paramentos de granito serrado, y cambio del acabado de cubierta en teja por otra de cinz color grafito, por unanimidad se acuerda :

1º Estimar la petición de cambio parcial de materiales en fachada de ladrillo caravista que figuraba en proyecto a granito serrado.

2º Desautorizar el cambio en los acabados de cubierta en base a lo previsto en el Art. 85 1 de las Normas Urbanísticas que dice lo siguiente: “En los sectores ya edificados, las nuevas construcciones deberán ser coherentes con las características naturales y culturales del entorno inmediato según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.”

## **7.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**1.- Informe del Ayuntamiento al Expediente para la Licencia Ambiental a Cárnicas Maribel SA para ampliación y mejora de fabrica de embutidos y salazón de jamones ibéricos.-**

Vista la solicitud de Licencia Ambiental de D. TOMAS MANUEL LOPEZ PUERTO en representación de CARNICAS MARIBEL S,L. para ejercer la actividad de AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN FABRICA DE EMBUTIDOS Y SALAZÓN DE JAMONES IBERICOS en Parcela 101-A del Polígono Industrial de esta localidad.

Vistas las actuaciones practicadas con arreglo a lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: El emplazamiento propuesto para la actividad, se ajusta a lo establecido en la normativa urbanística vigente para el municipio.

SEGUNDO: La documentación presentada junto con la solicitud cumple los requisitos exigidos por la legislación autonómica y se ha justificado expresamente el cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

TERCERO: En relación con las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública se expone lo siguiente:

NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

De acuerdo con todo lo expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia de actividad ambiental.

**2º BONIFICACIÓN DEL IBI A LA SOCIEDAD MAEXPA, GRUPO INMOBILIARIO S.L. POR LA PARCELA 23 DE SECTOR U2-UR “Las gavias”.-**

Por DON CARLOS GARCIA NOVIO con DNI 33278881-C en representación de MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita en recurso de reposición bonificación del IBI para la parcela nº 23, resultante de la alteración física del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, con una superficie de 4.115 m2, rfcia catastral 1136823TL8413N000RG, por hallarse inmersa en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria para los años 2.006,2007 y 2.008.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.006 y 2.007 y 2.008 para las parcela nº 23 , rfcia. catastral 1136823TL8413N0001RG resultante de alteración física el Sector al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado y que aporte las referencias catastrales de las parcelas resultantes.

**3º ALTAS DE CALLEJERO EN EL SECTOR U2-UR “LARES DE CASTELLANOS”.-**

Vista la propuesta de MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO S.L. como promotora del Sector U2-Ur “Lares de Castellanos”, para la nomenclatura del callejero de dicho sector, se acuerda por unanimidad:

1º Dar de Alta los siguientes viales en el Callejero Municipal:

1.- Calle Ría de Vigo, Dirección Este-Oeste, La primera próxima a la Carretera N-620, Confluye con la C/ Ría de Ortigueira por la derecha que es el Oeste, Ría de Arosa en el centro y ría de Camariñas por la izquierda que es el Oeste.

2.- Calle Ría de Pontevedra, Dirección Este-Oeste. Cruza la urbanización por el centro de este a oeste y confluye por la derecha, que es el oeste, con la C/ Ría de Ortigueira,cruza en el centro con la C/ Ría de Arosa , cruza la C/ Ría de Camariñas y termina en el este con el límite del sector.

3.- C/ Ría de Muros, Dirección Este-Oeste. Delimita el sector por el sur desde la C/ Ría de Pontevedra por el Este hasta el final de la Calle Ría de Ortigueira por el oeste.

4.- C/ Ría de Camariñas. Dirección Norte-Sur. Une las Calles Ría de Vigo y Ría de Muros cruzando la ría de Pontevedra.

5.- C/ Ría de Arosa.- Dirección Norte Sur en el centro del sector uniendo las Calles Ría de Vigo y Ría de Muros y cruzando la C/ Ría de Pontevedra.

6.- Ría de Ortigueira.- Dirección Norte-Sur. Une por el oeste las Calles Ría de Vigo y Ría de Pontevedra, cruzándose con el extremo de la Calle Ría de Pontevedra.

**4º Acuerdo para reconocimiento de derechos urbanísticos:**

Seguidamente se da cuenta del acuerdo suscrito con la Sociedad Metrovialia S.L. como propietarios de la parcela nº 421 de rústica clasificada como urbanizable afectada por vial de nueva ejecución para reconocimiento de derechos urbanísticos cuyo tenor es el siguiente: “En Castellanos de Moriscos, a 9 de Mayo de 2005.

COMPARECEN

De una parte D. José-Ignacio Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y en la representación legal que le corresponde, asistido del Secretario del Ayuntamiento D. Emilio Collado Moreno, cuyo cargo y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo y

De otra parte:

**DON ANGEL CRUZ BERMEJO**, mayor de edad, casado, industrial domiciliado en Salamanca, C/ Monroy nº 35-41, titular del NIF nº 7.768.849-R y **DON LUIS SANTAMARÍA DE LA IGLESIA**, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Salamanca, C/ Gran Vía 16, titular del NIF 7411,973-Q, ambos

INTERVIENEN en calidad de Administradores de la Sociedad “**METROVIALIA,SL**”, con domicilio social en Madrid, Calle Gurtubay, 6, 1º Dcha, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Salamanca el día 30 de Marzo de 1998, ante el Notario de dicha capital DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA, con el Nº 1436, provista del C.I.F. nº B-82003476 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.052, folio 160, sección 8, inscripción 1ª de la hoja nº M-210766, ambos con facultades conferidas en la escritura de fecha 19 de Mayo de 2.003, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, con el nº b2157 de su protocolo.

Y considerándose ambas partes con la capacidad legal necesaria para suscribir los oportunos compromisos del presente acuerdo, lo hacen conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN

En las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos se encuentra una finca propiedad de METROVIALIA S.L. adquirida por compra ante el notario de Salamanca Don Julio Rodríguez García con fecha 21 de Abril de 2.005 y nº 1513 de su protocolo, pendiente de inscripción registral, identificada como Parcela nº 421, incluida en el Polígono 501 del plano catastral de rústica de Castellanos de Moriscos, al sitio de Las Lobetas, que tiene una superficie de 18.906 m2, linderos al Norte con Colada de la Calzada, al Sur con parcela 5103 de Ignacia Escudero Bermejo, parcela 5104 de Bernardo Sánchez Escudero y parcela 5105 de Antonio Escudero Escudero, al Este con casco urbano y al Oeste con parcela 422, de María Curto Pérez, inscrita en el Catastro Inmobiliario de Rústica sita en el paraje de Las Lobetas con los siguientes datos:

Nº parcela	Superficie	Particip. %	Título	Sujeto pasivo
421	18.906 m2	100		Fernando González Rollán

clasificada como Suelo Urbanizable No Delimitado afectada por una vía pública de nueva ejecución, que habrá de ejecutarse cuando se desarrolle el Plan Parcial que incluya la mencionada finca.

Que con el fin de obtener la disposición de los terrenos afectados por el nuevo vial por los trámites de la mutua avenencia, el Ayuntamiento ha ofrecido reconocer a los propietarios de la citada finca todos los derechos que pudieran corresponderles cuando su finca se incluya en la delimitación de un Sector.

Y una vez conocidos y planteados los extremos anteriores, se concreta el ofrecimiento anterior en los siguientes

#### COMPROMISOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se compromete a reconocer la totalidad de la superficie, (que es de 18.906 metros cuadrados), de la finca nº 421 del Polígono 501 con todos los derechos urbanísticos que le correspondan cuando se incluya en la delimitación de un Sector para su desarrollo mediante la redacción y aprobación del Plan parcial correspondiente.

SEGUNDO.- Los actuales propietarios de la finca nº 421 del Polígono 501, se comprometen a ceder la superficie de terreno afectado por la apertura del nuevo vial (RONDA de ONCE metros de anchura) y lo pondrán a disposición del Ayuntamiento para la ejecución de las obras necesarias para su urbanización desde el momento en que suscriban el presente documento.

Tras la lectura del presente acuerdo, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en quintuplicado ejemplar a un solo efecto, de lo que doy fe como Secretario, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento de este documento.”

Y de liberado sobre el asunto, por unanimidad la Corporación acuerda darse por enterada y ratificar en todos sus extremos el acuerdo antecedente.

#### **5.- Petición de ITEVELESA para prohibición de aparcamiento.-**

Vista la petición para que se reserve en una longitud de 15 metros lineales a cada lado del portón de entrada a la parcela de ITEVELESA para maniobrabilidad de vehículos pesados, y considerando que la entrada es suficientemente amplia, por unanimidad se acuerda desestimar la petición.

**6.- Recargo en cuotas a la Seguridad Social por Accidente Laboral.-** Dada cuenta de la Resolución de la Dirección Provincial del INSS por la que se establece un recargo del 50 % sobre las percepciones de 3.468,91 € por incapacidad temporal de Pilar Villoria Iglesias por responsabilidad del Ayuntamiento. Y la Corporación acuerda darse por enterada.

**7.- Petición de Juan Sánchez Salinero.-** Solicita que su incorporación como operario de Servicios Múltiples sea a partir del 18 de Julio por motivos personales. El Alcalde informa que se aceptará lo solicitado siempre que por razones del servicio sea posible.

**8.- Petición de Maria José Hernández Losada.-** Solicita señalización adecuada para la Calle Ronda de las Eras en el edificio del N° 14. El alcalde propone realizar un callejero acorde con la realidad actual

**8- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

No hay .

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 22 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.